

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA GUARDIA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2011, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
PRESUPUESTO DE GASTOS		
A) Operaciones no financieras:		
A.1. Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	872.783,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	673.600,00
3	Gastos financieros	12.000,00
4	Transferencias corrientes	235.000,00
A.2. Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	222.568,00
B) Operaciones financieras:		
9	Pasivos financieros	40.000,00
Total presupuesto de gastos		2.055.591,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
A) Operaciones no financieras:		
A.1. Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	727.199,00
2	Impuestos indirectos	36.623,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	221.350,00
4	Transferencias corrientes	905.189,00
5	Ingresos patrimoniales	7.000,00
A.2. Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	158.590,00
Total presupuesto de ingresos		2.055.591,00

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

- a) Plazas de funcionarios:
1. Escala de Habilitación Nacional:
 - 1.1 Secretaría-Intervención. Número de plazas. Una. Grupo: A1/A2. Nivel: 26.
 2. Escala de Administración General:
 - 2.1 Administrativo. Número de plazas. Una. Grupo: C. Nivel: 22.
 - 2.2 Administrativo. Número de plazas. Una. Grupo: C. Nivel: 22. Vacante.
 - 2.3 Auxiliar. Número de plazas. Una. Grupo: D. Nivel: 16
 3. Administración Especial:
 - 3.1 Policía Local. Número de plazas. Dos. Grupo: C. Nivel: 16.
- b) Personal laboral fijo:
1. Oficiales de oficios varios. Número de plazas: Una.
 2. Arquitecto técnico. Número de plazas: Una.
 3. Agente Cultural: Número de plazas: Una.
- c) Personal laboral contratado:

1. Limpiadoras (tiempo parcial). Número de plazas: Siete.
2. Socorrista piscina (tres meses, a tiempo parcial) Número de plazas: Dos.
3. Taquillero piscina (tres meses, a tiempo parcial). Número de plazas: Dos.
4. Peones oficial de primera. Número de plazas: Una.
5. Peón. Número de plazas: Una.
6. Auxiliar administrativo. Número de plazas: Una.
7. Auxiliar de ayuda a domicilio. Número de plazas. Cuatro. Tres a jornada completa y una a tiempo parcial.
8. Profesor de adultos. Número de plazas. Una.
9. Animador sociocultural. Número de plazas. Una.
10. Asistente social. Número de plazas. Una.
11. Educador familiar. Número de plazas. Una.
12. Técnico de servicio de atención a inmigrantes. Número de plazas. Una.
13. Auxiliar administrativo del Centro Operativo. Número de plazas. Una.
14. Monitor deportivo. Número de plazas. Una.
15. Conserje pabellón. Número de plazas. Una.
16. Bibliotecario. Número de plazas: Una, a tiempo completo.
17. Agente de desarrollo local. Número de plazas: Una, a tiempo completo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Guardia 15 de marzo de 2011.-El Alcalde, Luis Cabiedas Guzmán.

N.º I.- 2834